



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA

VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEGUNDA REUNIÓN
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2026

ORDENANZA NÚMERO 31

PARA APROBAR LA BANDERA PRESENTADA POR LOS RESIDENTES DEL BARRIO PUENTE DE JOBOS DE GUAYAMA, QUE REPRESENTARÁ A SU COMUNIDAD.

POR CUANTO: La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 1.039 - Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal, establece: “La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas”. Además, el Artículo 1.008 - Poderes de los Municipios, Incisos (a), (o), (t) establecen: (a) Adoptar, alterar y usar un sello oficial, del cual se tomará conocimiento judicial y estampará en todos los documentos oficiales del Municipio; y adoptar un escudo, una bandera y un himno oficial; (o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todos asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la Comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables; (t) Ejercer todas las facultades que por este Código se le deleguen y aquellas incidentales y necesarias.

POR CUANTO: El señor Juan R. Morales Reyes, Presidente de la Junta de Residentes del Barrio Puente de Jobos, trajo ante la Legislatura Municipal solicitud de aprobación de una bandera que represente a la comunidad, correspondencia a la que anejó el recogido de firmas entre los residentes avalando la bandera propuesta y su significado con un total de setenta y un (71) firmas.

POR CUANTO: La comisión de Turismo, que tuvo a su cargo estudiar esta petición, evaluó los documentos presentados y considera favorable la bandera propuesta y el significado de sus símbolos y colores. En la reunión celebrada el 15 de octubre de 2024, a la cual asistió el señor Juan R. Morales Reyes, quien es el autor de esta bandera, estuvo de acuerdo en que se estampe en la presente Ordenanza que, renuncia a su derecho de autor y, una vez aprobada esta Ordenanza, cede su autoría a la Comunidad de Puente de Jobos.

POR CUANTO: La bandera se describe como sigue:



Colores:

- Amarillo: simboliza la paz, anhelo de todos los pueblos y la comunidad Puente de Jobos.
- Negro: simboliza la sobriedad y elegancia en nuestras

- representaciones deportivas, educativas y culturales.
- Rojo: simboliza la pasión de nuestros residentes en todos los aspectos: comunitarios, deportes, cultura, educación, comercio y salud.

Imagen Taína:

La imagen taína retrata parte de la historia de nuestra Ciudad de Guayama, la cual ostenta el nombre de un líder indígena que gobernaba la región sureste de la isla, el Cacique Guamaní y el Cacique Guayama. El significado del nombre en indio es Sitio Grande. En adición, el mayor distintivo cultural de la Punte de Jobos es la India Guanina, quien fuera inspiración vibrante del histórico carnaval que lleva su nombre desde la década de los 80's, siendo reconocido a nivel nacional como uno de los mejores en todo Puerto Rico.

Estrellas:

Simbolizan la representación de los sectores de la comunidad

- Santa Ana
- Miramar
- San Martín
- Puerto de Jobos

POR CUANTO: La Comisión de Turismo, Educación, Arte y Cultura de la Legislatura Municipal, evaluó todos los documentos presentados y dio paso a la publicación de un edicto a los fines de notificar a los ciudadanos sobre la intención de establecer una bandera para la comunidad Punte de Jobos.

POR CUANTO: Una vez publicado el edicto y, al no presentarse por escrito alguna oposición a esta solicitud, la Secretaria de la Legislatura certifica estos hechos y se procede a la aprobación de esta Ordenanza.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYAMA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra.: Se aprueba el uso de la bandera presentada por el señor Juan R. Morales Reyes, Presidente de la Junta de Residentes del Barrio Punte de Jobos del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, según su diseño y que la misma sea en adelante, símbolo de la Comunidad, la cual se enarbolará de acuerdo al protocolo municipal.

SECCIÓN 2da.: Copia de la presente Ordenanza se enviará a la oficina de Turismo, al Departamento de Obras Públicas Municipal, a la oficina de Servicio Postal, al señor Juan R. Morales Reyes y, copia de esta ordenanza debe ser publicada en algún tablón de edictos de la comunidad para el conocimiento de todos los residentes.

SECCIÓN 3ra.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

DADA EN GUAYAMA, PUERTO RICO, HOY 28 DE ENERO DE 2026. FIRMADA POR EL HONORABLE O'BRAÍN VÁZQUEZ MOLINA, ALCALDE, HOY 29 DE ENERO DE 2026.


JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
Presidenta Legislatura Municipal


NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
Secretaria Legislatura Municipal



O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
Alcalde

Revisada por:

Comisión de Turismo, Educación, Arte y Cultura
"POR PETICIÓN"



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA, PUERTO RICO

CERTIFICAMOS, que lo que antecede es el Proyecto de ORDENANZA NÚMERO 31, SERIE 2025-2026, adoptado por la honorable Legislatura Municipal de Guayama, Puerto Rico, en la SEGUNDA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2026 celebrada el día 28 DE ENERO DE 2026.

PARA APROBAR LA BANDERA PRESENTADA POR LOS RESIDENTES DEL BARRIO PUENTE DE JOBOS DE GUAYAMA, QUE REPRESENTARÁ A SU COMUNIDAD.

CERTIFICAMOS, además, que dicha ORDENANZA NÚMERO 31 fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha reunión:

Jannice S. Pérez Figueroa
Enid M. González Rivera
José Cordero Torres
Nixalis Peña Santiago
Francisca M. Pomales Suárez
Carlos A. Acosta Meléndez
Ruth M. García Meléndez

Evérída Tirado Santiago
Sergio Gómez Velázquez
Víctor C. Rodríguez Cintrón
Jeffrey Quiñones González
Neftalí Ortiz Ortiz
Yandir O. Mora Rodríguez

AUSENTES

Carlos M. Enchautegui Rivera

ABSTENIDOS

NADIE

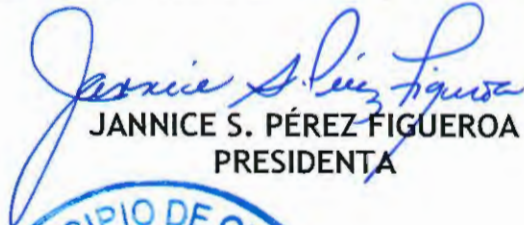
EXCUSADOS

NADIE

EN CONTRA

NADIE

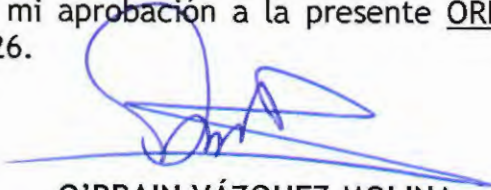
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para ser sometida al honorable Alcalde de Guayama, Puerto Rico, para su aprobación y promulgación hoy día 28 DE ENERO DE 2026 bajo nuestras firmas y sello oficial de este municipio.


JANNICE S. PÉREZ FIGUEROA
PRESIDENTA


NILMARIE GUEVARA NEGRÓN
SECRETARIA



Yo, O'brain Vázquez Molina, Alcalde del Municipio Autónomo de Guayama, Puerto Rico, por las facultades que me confieren las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, imparto mi aprobación a la presente ORDENANZA NÚMERO 31, hoy 29 DE ENERO DE 2026.


O'BRAIN VÁZQUEZ MOLINA
ALCALDE